



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2780 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR FINALIZADO PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UN DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL REMUNERADO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, y en especial las conferidas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que a través de oficio de fecha 28 de mayo de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Asociación de Educadores del Atlántico (ADEA), la señora MARINELDA SALAS CONTRERAS, en calidad de presidenta de la Organización Sindical Asociación de Educadores del Atlántico, reiteró requerimiento Nro. ATL2024ER001149 de fecha 21 de enero de 2024, a través del cual solicitó a la oficina de Subsecretaría Administrativa y Financiera renovar el permiso sindical remunerado por el tiempo que ocupen el cargo en la directiva sindical de conformidad con la Constancia de Depósito No. 145 y Plan de Acción de 2023 a los siguientes docentes:

No.	Nombres	Cedula	Cargo
1	CORONADO MORALES OSVALDO FARIT	8633181	Vicepresidente
2	NORIEGA PERTUZ CARLOS ALBERTO	8495788	Secretario General
3	ESCORCIA DE LA HOZ EVERALDO GUZMAN	8639590	Secretario de Prensa Propaganda y Publicaciones

Que en consecuencia, la Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución 0745 del 4 de abril de 2024, prorrogó el permiso sindical remunerado a los docentes antes mencionados.

Que el docente CARLOS NORIEGA PERTUZ, en calidad de presidente y la señora MARINELDA SALAS CONTRERA, en calidad de secretaria general de la Junta Directiva de la Asociación de Educadores del Atlántico (ADEA), notificaron a la Secretaría de Educación Departamental sobre la nueva conformación de Junta Directiva, elegida el 31 de julio de 2024, el cual quedó determinada de la siguiente manera, según Constancia de Depósito No. 167 del 15 de agosto de 2024:

Directivos	Cargos
CARLOS ALBERTO NORIEGA PERTUZ	Presidente
ESCORCIA DE LA HOZ EVERALDO GUZMAN	Secretario de Deportes Recreación y Cultura

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a dar por finalizado permiso sindical remunerado a CORONADO MORALES OSVALDO FARIT, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8633181 y conceder permiso sindical remunerado a CARLOS ALBERTO NORIEGA PERTUZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8495788 y a ESCORCIA DE LA HOZ EVERALDO GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8639590, de conformidad con CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2780 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR FINALIZADO PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UN DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL REMUNERADO”

COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL Constancia de Depósito No. 167 del 15 de agosto de 2024.

Que mediante Decreto **000042 de fecha doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizado permiso sindical remunerado al docente **CORONADO MORALES OSVALDO FARIT**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **8633181**, a partir del 1 de agosto de 2024, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo:

PARÁGRAFO PRIMERO: EL docente **CORONADO MORALES OSVALDO FARIT**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **8633181**, deberá regresar a sus funciones como docente en el área de **Ciencias Sociales** en la **Institución Educativa Técnica Industrial** del municipio de **Sabanalarga**.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso Sindical remunerado a **CARLOS ALBERTO NORIEGA PERTUZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8495788 y a **ESCORCIA DE LA HOZ EVERALDO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8639590, hasta la conformación de la nueva **JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los docentes deberán reintegrarse a sus funciones terminada la labor sindical e informar de este permiso a la Administradora de Riesgos Laborales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los **10/09/2024**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yessenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co